

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 23 DE ENERO DE 1987

Nº 28.725

CONTENIDO MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 2033 de 21 de noviembre de 1986, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una Obra.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACION
Resuelto No. 2033 Panamá, 21 de Nov. de 1986

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales;
CONSIDERANDO:

Que el Licenciado LUIS A. PALACIOS, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-122-2014, abogado, con oficinas profesionales ubicadas en la ciudad de Santiago de Veraguas, Avenida Tercera, Nº 3060, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por los profesores BERTA C. DE CHENG, mujer panameña mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal Nº 9-62-769, residente en Santiago, Barriada El Educador, Calle Manuel J. Hurtado, caso 278, Lucinio De León, varón panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 9-100-730, domiciliado en Santiago, Calle 4º caso Nº 14, Alejandrina de Santamaría, mujer panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal Nº 9-66-534, residente en Santiago, Canto del Llano, Barriada Alta de Lajas, Celia Jaén de Osses, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 7-

70-2263, residente en Santiago, Barriada Urraca, Calle 12, Casa Nº 37, Edwin Saavedra, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal Nº 9-70-863, residente en Atalaya, Fidelina R. de Visuetti, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 4-176-564, residente en Atalaya, y Edelia Moore de Zevallos, mujer, panameña, mayor de edad, casada con cédula de identidad personal Nº 6-42-436, residente en Santiago, Barriada Urraca, calle 12, caso Nº 44 Provincia de Veraguas, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DICCIONARIO DE AMERICANISMOS", cuyos autores son los profesores BERTA C. DE CHENG, LUCINIO DE LEÓN, ALEJANDRINA DE SANTAMARIA, CELIA JAÉN DE OSSES, EDWIN SAAVEDRA, FIDELINA R. DE VISUETTI y EDELIA MOORE DE ZEVALLOS.

Que la obra en referencia es una clasificación de los americanismos por origen y uso, registrados en el Diccionario de la Real Academia Española. Los mismos están agrupados por países, por regiones geográficas y lenguas indígenas; incluye un apéndice con la descripción de cada una de las clasificaciones realizadas. Cuenta con un total de Cuatrocientos

Ochoenta y Siete (487) páginas.

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el original 2º del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordénese la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DICCIONARIO DE AMERICANISMOS", a nombre de los profesores BERTA C. DE CHENG, LUCINIO DE LEÓN, ALEJANDRINA DE SANTAMARIA, CELIA JAÉN DE OSSES, EDWIN SAAVEDRA, FIDELINA R. DE VISUETTI y EDELIA MOORE DE ZEVALLOS, mediante solicitud formulada por el Licenciado LUIS A. PALACIOS.

ARTICULO SEGUNDO. Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,
JORGE R. AROSEMENA R.

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12
La Juez Cuarta del Circuito de Panamá,
Ramo del Civil por medio del presente
Edicto,

EMPLAZA A:
LUIS ANTONIO CONTRERAS PÉREZ y
ARACELY CONTRERAS PÉREZ, cuyo para-

dero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE CHASE MANHATTAN, N.A.

Se advierte a los empleados que si no lo hacen en el término indicado se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PITILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Sub-Directora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Edificio Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00

En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 34.00

En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

sada para su publicación.
Panamá, 15 de enero de 1987.

La Juez,
(fdo.) EUTZ C. DE MORENO

(fdo.) GUILLERMO MORON A
Secretario

(L-283400)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2
El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto

EMPLAZA:
A NELSON EFRAIN BOUCHE QUINTERO, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez - 10 - días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a estar a derecho y justificar su ausencia, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 8 de enero de 1987.

(fdo.) Licio OSWALDO M. FERNANDEZ E.
Juez Tercero del Circuito de Panamá
Ramo Civil

(fdo.) Lía Rivera
La Secretaria

(L-283399)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 234
El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio

EMPLAZA A:
MARCO AGUSTIN ZARATE SALAS y EDUARDO ANTONIO PATERNINA DEL RIO para que dentro del término de diez - 10 - días hábiles, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado especial a estar a derecho en el juicio ejecutivo que en contra ha interuesto en este despacho THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará todos los trámites del juicio hasta llegar a su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se encuentran a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 29 de diciembre de 1986.

El Juez,
Licio OSWALDO M. FERNANDEZ E.

(fdo.) LIA RIVERA
Secretaria

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Lia Rivera
Secretaria

(L-283401)
Única publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

Con vista a la Solicitud 14 01 87-377- Doris

CERTIFICA:
Que la Sociedad Apex Finance Corpora-

tion se encuentra registrada en la Ficha 071126 Rollo: 005946 Imagen: 0023 desde el siete de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 17974 del 20 de noviembre de 1986, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 20208 Imagen 0031, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de diciembre de 1986.

Panamá, catorce de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 3:42 p.m.
Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS
Certificadora

(L-283174)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante escritura pública No. 10,223 del 31 de diciembre de 1986 de la Notaría Segunda del circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad Reimer, Martens Co. (Panamá), S.A. según consta en el registro público en la sección de micropelículas (Mercantil) a Ficha 073761, Rollo 20409 e Imagen 0168 del 12 de enero de 1987.

L-283076
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 227

El Suscrito Funcionario Sustanciadador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en

la Oficina Regional de Chepo:
HACE SABER:

Que el señor INOCENTE CIANCA JIMENEZ, vecino del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula N° 9-103-2073, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-012, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 89,005, Rollo 1772, documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has con 0,596.18 M², ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Angel Rodríguez
SUR: Venancio Higuera
ESTE: Calle de Acceso
OESTE: Quebrada sin nombre y resto de la Finca 89,005

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 19, 1986.
Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 229

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que la señora LILIBETH DEL ROSARIO MORALES LUCIA Y OTRA vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de Panamá, portadora de la cédula N° 4-150-331, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-334, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has 0.533.07 M², ubicada en el

Corregimiento de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

ESTE: Isidro Barrios Barahona

NORTE: Manuel Rivas

SUR: Calle

OESTE: Vereda

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de PACORA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 18, 1986
Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 3. HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO: 117-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región N° 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) Clemente Pimental y Otros, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Ocu portador de la cédula de identidad personal N° 6-26-846, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-7184, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Has. 8.486.57, mts.2, ubicadas en el Corregimiento de Cabecera del Distrito de Ocu, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Callejón de Ocu al Potrero.
SUR: Margarita Voa. de Rosario

ESTE: Margarita Voa. de Rosario y Ana Rodríguez
OESTE: Camino de Jodó al Potrero y Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publi-

car en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 13 días del mes de diciembre de 1986.

Samuel Martínez Camargo
Funcionario Sustanciador
Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3. HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO 122-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): Salomón Chávez Pino, vecino del Corregimiento de Peñas Chatas Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal: 9-92-134, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficinas de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-6967, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has con 7886.54, ubicadas en el Corregimiento de Peñas Chatas del Distrito de Ocu, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Alfredo Chávez
SUR: Área de Vivienda
ESTE: Servidumbre

OESTE: Jeremías Chávez
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de Dic. de 1986.

Samuel Martínez C.
Funcionario Sustanciador

Esther C. de López
Secretarias Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 224

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que la señora JUANA ORTEGA RODRIGUEZ, vecina del corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula N° 8-451-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-403, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Has 0,509.16 M², ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito y Provincia de Panamá. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Federico Abrego Duarte

SUR: Elida Mela

ESTE: Calle

OESTE: Santiago Ramos

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 17, 1986

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 3.
HERRERA

OFICINA: Herrera
EDICTO: 123-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de

Reforma Agraria Región N°3.
Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) SOTERO QUINTERO PEÑA, vecino del Corregimiento de la Cabecera, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N°6-AV-31-236, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N°6-7172, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 11 Has. 8630.97 y 6 Has. - 8518.47, ubicadas en el Corregimiento Cabecera, Rincón Hondo de esta provincia, con los siguientes linderos:

Lote N°1 11 Has. - 8630.97 Has. Cabecera, Dto. de Los Pozos.
NORTE: José Sofía Nieto
SUR: Feliciano Quintero.
ESTE: Suc. de Salón Hassan
OESTE: Camino de Cerro de Paja a Los Pozos
LOTE N°2 6 Has. - 8518.47 Has. Rincón Hondo Dto. de Pesé.

NORTE: Juan Peña y Efigenia Quintero

SUR: Anastacio Quintero e Isaías Osorio

ESTE: Camino de La Loma a Rincón Hondo

OESTE: Juan Peña

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, y en la Alcaldía del Distrito de Pesé L. Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Dado en Chitré, a los 23 días del mes de diciembre de 1986.

Samuel Martínez C.
Funcionario Sustanciador

Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO: 118-86

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor (a) Catalina Arroyo de Pino, vecina del Co-

regimiento de: Cerro Largo Distrito de Ocu, portador de la cédula de identidad personal: 6-49-173, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7086, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 2 Hás. + 7563 M2, ubicadas en el Corregimiento de Cerro Largo del Distrito de Ocu, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Gregorio Cruz y Camino de Cerro Largo a Sabaneta
SUR: Alejandro Pérez y José Eulogio Guerra R.

ESTE: José Cruz Barba y Camino de Cerro Largo a Sabaneta.
OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de diciembre de 1986.

Samuel Martínez C.
Funcionario Sustanciador
Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3,
HERRERA

OFICINA: Herrera
EDICTO: 113-86

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor ISAIAS RAMOS PINO, vecino del Corregimiento de PENAS CHATAS Distrito de: OCU, portador de la cédula de identidad personal: 6-29-145, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-5971, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 6083.90, ubicadas en el Corregimiento de Peñas Chatas

del Distrito de: Ocu, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino.

SUR: Ramón González.

ESTE: Pedro Ramos Pino.

OESTE: Saturnino Cruz.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de: Ocu, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de diciembre de 1986.

Samuel Martínez C.
Funcionario Sustanciador

Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3,
HERRERA

OFICINA: Herrera
EDICTO: 115-86

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que la señora Reyna Isabel Osorio García, vecina del Corregimiento de Rincón Hondo Distrito de: Pesé, portador de la cédula de identidad personal: 6-62-509, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud: 6-7194, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 2496.94, ubicadas en el Corregimiento de Rincón Hondo del Distrito de: Pesé, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Casimiro Osorio, Reyna Osorio, y camino a Borrola.

SUR: Gregorio Osorio y camino a Borrola.
ESTE: Noris Peña de Osorio, camino a Rincón Hondo.

OESTE: Laurentino Osorio.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del

Distrito de: Pesé, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 13 días del mes de diciembre de 1986.

Samuel Martínez C.
Funcionario Sustanciador

Esther C. de López
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N° 226

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chapeo:

HACE SABER

Que la señora IRENE ASPRI-LLA DE SQUIRES, vecina del corregimiento de PEDREGAL, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula N° 8-526-547, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-196-35, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 10,423, Tomo 319, folio 474, denominada "Las Mahanitas" y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0Hás con 08263/81 M², ubicada en el Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panama de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre

SUR: Calle

ESTE: Resto de la finca 10,423, Tomo 319, Folio 474
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chapeo, diciembre 19, 1986.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO: 222

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER

Que el señor (a) MAXIMILIANO FERNANDEZ GRUESO, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-395-902, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-326, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Hás con 0,1,042,59M² ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda.

SUR: Arvello Córdoba

ESTE: Zanja

OESTE: Zanja.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, y corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Chepo diciembre 17, 1986.

Agr. Julio César Adames.
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaría Ad-Hoc

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 233

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor JAIME ARIEL MEDRANO VALDERRAMA Y OTROS, vecino del corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula N° 6-30-543, ha solicitado a la Dirección Nacional de Re-

forma Agraria mediante solicitud N° 8-200, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 3199, Tomo 80, Folio 240, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicada en el Corregimiento de SAN MARTIN, Distrito de PANAMA de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Samaniego y Jaime Ariel Medrano Valderrama y otros.

SUR: Nieves de Arca y José Angel Villarreal

ESTE: José Angel Villarreal

OESTE: Camino a La Mesa de San Martín

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho, y la corregiduría de SAN MARTIN, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, diciembre 22, 1986

Funcionario Sustanciador
Agr. Julio César Adames

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO N° 72

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARIA IRENE ATENCIO DIAZ o IRENE ATENCIO VDA. DE VEGA, quien es una misma persona, el cual se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

JUZGADO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, La Chorrera, veintiseis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS:

Por ello, quien suscribe, JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierto el proceso de Sucesión Intestada de MARIA IRENE ATENCIO DIAZ o IRENE ATENCIO VDA. DE

VEGA, quien es una misma persona, desde el día dieciséis (16) de enero de 1986.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros SAMUEL BALTAZAR VEGA ATENCIO y en su condición de hijo de la causante.

ORDENA:

Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gobiernos No. 113 de 22 de abril de 1964, contados a partir de la última publicación de, edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el Edicto anterior.

Notifíquese y cúmplase

(Fdo.)

Américo Enrico Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(Fdo.)

Violeta Soto Hernández
La Secretaria

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Américo Enrico Rivera Gómez
Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil

Violeta Soto Hernández
Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

La Chorrera, 7 de enero de 1987.

Violeta Soto

L-243126

(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 232

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Na-

cional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor ADALBERTO ORTEGA HERRERA, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula Nº 8-185-1470, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-103-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la finca 2604, Tomo 177, Folio 128, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has. + 1174.04m², ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de Panamá de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: AURELIO ORTEGA
SUR: OCTAVIO MORALES
ESTE: CARRETERA
OESTE: RESTO DE LA FINCA 2604, Tomo 177, Folio 128.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregidura de PACORA y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 19, 1986

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía
Secretaria ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: Herrera
EDICTO: 125-86

El funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria Region 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor (a): Augusto Antonio Corro, vecino del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Herrera, portador

de la cédula de identidad personal 7-59-304, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7016, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has. - 6173.08, ubicadas en el Corregimiento de Monagrillo del Distrito de Chitré, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Cecilio Pinilla y Otros

SUR: Camino, Roberto Batista, José García, Dimas Díaz y Roberto Mendoza.

ESTE: Camino a otros trabajadores.

OESTE: Lucio Batista.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 13 días del mes de Dic. de 1986.
Samuel Martínez C.
Funcionario Sustanciador

Esther C. de Lopez
Secretaria Ad-hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-094-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor VICTOR ATENCIO vecino del Corregimiento de CABECERA POLVAREDA Distrito de ARRAJAN portador de la cédula de identidad personal Nº 9-107-1817, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-112, la adjudicación a Título de Comora, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 10844, inscrita al Tomo Nº 330, Folio Nº 320 y de Propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 0 Has + 0708.80 M2, ubicada en el Corregimiento de CABE-

CERA - POLVAREDA, Distrito de ARRAJAN de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: JACINTO CALLES GONZALEZ Y OTRA

SUR: VEREDA Y ESMERALDA CASTREJON G.

ESTE: CALLE 11 DE OCTUBRE

OESTE: CALLE A OTROS LOTES

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de 1986.

Licdo. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad - Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-095-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor SABAS MENEZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Chitré Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-71-206, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-110, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 18986, inscrita al Tomo Nº 458, Folio No. 364, y de Propiedad de Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has. + 1,046.84 m2, ubicada en el Corregimiento de Villa Unida - Chitré, Distrito de Panamá de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno Ocupado por Rosalia Hernandez.

SUR: Vereda a otros lotes.

ESTE: Vereda a la Transistmica.

OESTE: Terreno ocupado por Lastenia Ruiz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho, en el de la Corregiduría de Chitré y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintitres (23) días del mes de diciembre de 1986.

Licdo. Dario Montero M.
Funcionario Sustanciador
ROSA F. de Cabrera
Secretaria Ad-Hoc.

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 230

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo:

HACE SABER:

Que el señor VICTOR LORENZO RIOS CORRALES, vecino del corregimiento de EL LLANO, Distrito de CHEPO, portador de la cédula Nº 7-93-2067, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-378, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has - 8353.55m², ubicada en el corregimiento de EL LLANO, Distrito de Chepo de esta PROVINCIA.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

GLOBO Nº 1

NORTE: CRISTINO GUERRA Y QUEBRADA SIN NOMBRE

SUR: CARRETERA INTERAMERICANA Y SERVIDUMBRE

ESTE: CRISTINO GUERRA Y ESCUELA DE TORTI

OESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE

GLOBO Nº 2

NORTE: ESCUELA DE TORTI SUR: SERVIDUMBRE

ESTE: CENTRO DE SALUD

OESTE: UNION DE AMBAS SERVIDUMBRES

GLOBO Nº 3

NORTE: SERVIDUMBRE SUR: CARRETERA INTERAMERICANA

ESTE: EDWIN CASTILLO

OESTE: INTERSECCION DE CALLE CON INTERAMERICANA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho y corregidura de EL LLANO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publi-

dad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, diciembre 19, 1986

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciadador

Magnolia de Mejía
Secretaria Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EDICTO No. 190

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER QUE LA SEÑORA FELIPA CAMARGO PIMENTEL, Panameña, mayor de edad, soltera, Oficio Ama de Casa, con residencia en La Herradura, Casa No. 5476, Portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 6-41-4941, en su propio nombre o representación de SU MENOR HIJO, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE PRINCIPAL LA HERRADURA de la Barriada LA HERRADURA Iral, Corregimiento GUADALUPE donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número 1, y cuyas lindas y medidas son las siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL RESTO DE LA FINCA 58868, FOLIO 272 TOMO 1358 CON 15.07 Mts.

SUR: CALLE PRINCIPAL DE LA HERRADURA, CON 15.50 Mts.
RESTO DE LA FINCA 58868, FOLIO 272, TOMO 1358.

ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 28.65 Mts.

RESTO DE LA FINCA 58868, FOLIO 272, TOMO 1358.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL, CON 24.60 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS CON CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (401.1420 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entreguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 24 de Noviembre de mil

novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE:
(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

Es fiel copia de su original
La Chorrera, veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis

SRA. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DPTO. DE
CATASTRO MUNICIPAL

L-203330
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO
EMPLAZATORIO
Nº 167

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA A

A, NORMA EMERITA JAEN CUETO, de paradero desconocido para que en el término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, judicial, a estar a Derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal NEMESIO ABREGO.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panama, 8 de septiembre de 1986

(Fdo.) Licdo. Oswaldo M. Fernández E.

Juez Tercero del Circuito de Panama,
Ramo Civil

(Fdo.) LIA RIVERA
LA SECRETARIA

L-249397
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio:

EMPLAZA:

A) señor BALBINO FRIAS CORDOBA, cuyo paradero se desconoce para que por

medio de apoderado se haga representar en el Juicio de Divorcio, que en su contra ha presentado su esposa DALVIS MARIBEL GONZALEZ GONZALEZ, para lo cual se le concede el término legal de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el juicio.

Por tanto y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario

(L-249615)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panama, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, Área del Canal de Panama, por este medio:

EMPLAZA:

A MIRTH ESTRELLA PENA RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado, judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo LINDO ANDRES DIAZ ORTEGA.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.
Panama, 5 de enero de 1987.

(Fdo.) Licdo. FLAVIO GASPAR SANCHEZ
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil Encargado

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-249597)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:
A HUGO RODRIGUEZ BELLIDO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad comparezcan a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto BETHAIDA UGALDE CORDERO.

Se advierte a la demandada que si no comparece en el término se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación, copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada, hoy trece (13) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).
Panamá, 13 de enero de 1987.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 14 de enero de 1987.

Edgar Ugarte J.
Secretario

(L-283136)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio,

EMPLAZA:
A CONCEPCION RAMONA CASTILLO DE RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo GILBERTO RODRIGUEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a dispo-

sición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de enero de 1987.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-283218)
Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA A:
FRANK WILLIAMS, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado CIA. ISTMENA DE PLOMERIA, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 4 de septiembre de 1986, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licdo. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.) LIDIA A. RAMAS
Secretaria

(L-283287)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 229

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de ELISA TABOADA DE TOURINO, propuesto en este Tribunal por RAQUEL TOURINO DE DAVIS, CARMEN ESTHER TOURINO DE ALVERSON, ELVIRA TOURINO TABOADA, ELISA TOURINO DE MATE, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO -
Panamá quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

El que suscribe, Juez Primero del Cir-

cuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA ABIERTO:** El Juicio de Sucesión Testamentaria de ELISA TABOADA DE TOURINO desde el día 16 de junio de 1985, fecha de su fallecimiento y son sus herederos universales RAQUEL TOURINO DE DAVIS, CARMEN ESTHER TOURINO DE ALVERSON, ELVIRA TOURINO TABOADA, Y ELISA TOURINO DE MATE, tal como ha sido manifestado en el testamento - y **ORDENA:** Que se presenten a estar en el juicio todas las personas que tengan interés en él; y que se fije el y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Lic. Julio R. Ramírez R., como apoderado especial de los solicitantes, en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, El Juez, (fdo.) Lic. Homero Cajar P. (fdo.) Fernando Campos M. Secretario.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, y que pasados diez (10) días contados a partir de su publicación comparezcan a estar a derecho todos los interesados.

Panamá, 23 de diciembre de 1986.

El Juez,
(fdo.) Lic. Homero Cajar P.

(fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

(L-283059)
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1
El suscrito, Juez Municipal del Distrito de San Francisco de Veraguas, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A ELEUTERIO HERNANDEZ CONCEPCION, varón, panameño, mayor de edad, soltero, natural y residente en Las Minas de Romance, Corregimiento de Romance, del Distrito de San Francisco de Veraguas, sin duda de identidad personal, hijo de Julia Concepción, e Isabel Hernández, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles mas la distancia, contados a partir de la publicación del Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra por el delito de lesiones personales en perjuicio de SIMON CONCEPCION HERNANDEZ, y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO -
San Francisco, veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Suscrito

Juez Municipal del Distrito de San Francisco, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **ELEUTERIO HERNANDEZ CONCEPCION**, varón, panameño, de cuarenta y seis (46) años de edad, soltero, agricultor, cedula (no sabe el número), natural y vecino de Las Minos de Romance, Corregimiento de Romance, hijo de Julio Concepción e Isabel Hernández, de paradero actual desconocido, por infractor de las disposiciones consagradas en el Capítulo II, Título I, Libro II, del Código Penal.

Queda el juicio abierto a pruebas, por el término de tres (3) días comunes e improrrogables.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa o pida al Tribunal que los procure, si careciere de ella.

Cópese y notifíquese.

El Juez Suplente Especial,

(fdo.) Ldo. Tomás Tristán B.

(fdo.) La Secretaria, Viviana I. Mendieta G.

Se advierte al empleado **ELEUTERIO HERNANDEZ CONCEPCION**, que si dentro del término señalado no comparece al Tribunal, éste surtirá todos los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al empleado **ELEUTERIO HERNANDEZ CONCEPCION**, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana de hoy diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986). Copia del mismo se remite al Señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
Francisco Almagor

La Secretaria,
Viviana I. Mendieta

Es fiel copia de su original. San Francisco, 26 de septiembre de 1986.

(Oficio 159)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio del presente Edicto EMPLAZA al señor **TOMAS ERNESTO RUIZ VASQUEZ**, de generales desconocidas en autos, para que en el término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en el juicio que se le sigue por el delito de Expedición de Cheques sin suficiente provisión de fondos, en perjuicio de Simón Bolívar González.

La parte resolutive del aludido auto es

del siguiente tenor:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. Las Tablas, nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

En tal virtud, la suscrita, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal por los frmites ordinarios contra **TOMAS ERNESTO RUIZ VASQUEZ**, de generales desconocidos en esta investigación, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, del Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención preventiva decretada contra él en el sumario. Comparezca el procesado para que sea notificado personalmente de esta decisión, pero como se desconoce su paradero, se procederá a notificarlo mediante Edicto Emplazatorio correspondiente, conforme lo autoriza el artículo 2338 del Código Judicial. Las partes disponen del término común de tres (3) días hábiles para aducir pruebas, contados a partir de la notificación legal de este auto. Fundamento de Derecho: Artículo 2091, 2147 y 2338 del Código Judicial. Cópese y Notifíquese. (fdo.) Ldo. Otilda V. de Valderrama, Juez Segundo del Circuito de Los Santos. (fdo.) Thelma A. Vasquez M., La Secretaria.

Se le advierte al empleado **TOMAS ERNESTO RUIZ VASQUEZ**, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten al paradero del imputado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciado el empleado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), a las nueve (9) de la mañana y se **ORDENA** enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

La Juez Segundo del Circuito de Los Santos,

(fdo.) Ldo. OTILDA V. DE VALDERRAMA

La Secretaria,

(fdo.) Thelma A. Vasquez M.

Es copia auténtica de su original la que expido por órdenes de la Jefa del Despacho.

Las Tablas, 15 de diciembre de 1986

Thelma A. Vasquez M.
Secretaria

(Oficio 876)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito JUEZ MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA DEL DISTRITO DE AGUADULCE, por este medio CITA y EMPLAZA **JHONNY LEWIS CARVAJAL**, varón, panameño, soltero, estudiante, cedula con el número 2-102-1973, nacido el día 27 de abril de 1965 en Aguadulce, hijo de José M. Paniza con Lidia Carvajal, con residencia en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce y con estudios hasta el segundo año del Instituto Nacional; a fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la publicación del EDICTO en la GACETA OFICIAL para que se notifique del AUTO DE PROCEDER emitido en su contra por ese Tribunal, el cual, es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA DEL DISTRITO DE AGUADULCE, lunes nueve (9) de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por las razones anteriores el suscrito Juez Municipal de Primera Categoría del Distrito de Aguadulce, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **LEONCIO VALDES PEREZ**, varón, panameño, mayor de edad, unido, ayudante de mecánico cedula con el No. 6-53-1102, nacido en Chirré el día doce (12) de julio de 1961; hijo de Leoncio Valdés y Noris Pérez de Valdés, con residencia actual en Jaguito, Corregimiento de El Roble, localizable al teléfono No. 97-12-46, curso hasta el primer año de escuela secundaria; **FRANCISCO ESPINOSA LEDEZMA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, mecánico, con estudios secundarios por correspondencia, cedula con el No. 2-37-196, nacido el día 10 de mayo de 1934, en Aguadulce, hijo de Julian Espinosa Avila y Guillermina Ledezma de Espinosa (difunta) con residencia en Jaguito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce y **JHONNY LEWIS CARVAJAL**, varón, panameño, soltero, estudiante, cedula con el No. 2-102-1973, nacido el día 27 de abril de 1965 en la Ciudad de Aguadulce, hijo de José M. Paniza y Lidia Carvajal, con residencia en Llano Sánchez, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce; por el delito de **HURTO** en perjuicio de la Compañía Azucarera Nacional, S.A., a sea por infracción del Título IV, Capítulo I del Libro del Código Penal.

Se les concede el término común de tres (3) días para que aduzcan las pruebas que estimen favorables a sus intereses.

No se decreta la detención preventiva por estar amparados bajo fianza de Excarcelación.

Se tiene como abogado defensor al Lic. Raúl Núñez Córdova.

DERECHO:

Artículo 2147 del Código Judicial.
COPIESE Y NOTIFIQUESE
Licdo. Dimas E. Espinosa O.
Secretario (Fdo.)

Néstor E. González P.
Juez Municipal (Fdo.)

Se le advierte al sindicado JHONNY LEWIS CARVAJAL que deberá comparecer a este Tribunal dentro del término concedido, de no hacerlo dicho auto quedará notificado para todos los efectos legales y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y del orden judicial de la obligación que tiene de denunciar el paradero del empleado so pena de incurrir en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar visible y de costumbre de esta secretaría, y copia del mismo se remite a la GACETA OFICIAL para su publicación por una sola vez.

Dado en la Ciudad de Aguadulce, a los 28 días del mes de febrero de 1986.

HECTOR E. GONZÁLEZ P.
Juez Municipal del
Distrito de Aguadulce.
(Fdo.)

LICDO. DIMAS E. ESPINOSA C.
(Secretario (Fdo.))

(Oficio 256)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el presente juicio ejecutivo interpuesto por FINANCIERA DELTA S.A. contra SILVIA ROSA JARAMILLO PEDROZA se ha señalado el día doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de horas hábiles la venta en pública subasta del vehículo que describimos a continuación:

Vehículo marca LADA, color rojo, placa B—50748, modelo 2107, número de identificación 7127252, año 1984, en regular condiciones de propiedad de la señora SILVIA ROSA JARAMILLO PEDROZA.

Servirá de base para el remate la suma de OCHOCIENTOS BALBOAS (B. 800.00), la cual es la suma por la que se avalúa el bien, posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% (cinco por ciento) de la

base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho (8) de la mañana hasta las cuatro (4) de la tarde y después de esa hora hasta las cinco de la tarde (5.00 p.m.), se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día antes mencionado en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

La Secretaría del Juzgado Séptimo, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, Lic. Angela Russo de Cedeño
L. 283333
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ordinario propuesto por FELIPE MOTTA E HUIO, S.A. contra La Parrillita, S.A. y a RESTAURANTE LA PARRILLITA, se señala el día doce (12) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987) para que entre las horas legales de ese día, tendrá lugar el remate del vehículo marca Datsun, diesel, tipo Pick-Up motor SD22506796, color blanco, año 1980, perteneciente a La Parrillita. Vehículo que se describe así: En su cabina el vehículo se observa en mal estado, con huecos en el piso del mismo, asientos rotos, tablero en regular estado, con espejo retrovisor interior, los vidrios de ambas puertas en regular estado, la luz de la cabina no funciona; la carrocería del mismo en sus lados laterales está corralada por el óxido y rayada, muestra hueco en la misma, el interior del vagón de carga muestra igualmente hueco por efecto del óxido; los vidrios delanteros y traseros de la cabina en buen estado.

Servirá de base para la subasta la suma de B 900.00 (Novecientos balboas), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garan-

tía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy diecinueve (19) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

Panamá, 19 de enero de 1987.

EDGAR UGARTE J.
El Secretario

(L-283379)
Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO INTEROCEANICO DE PANAMA, S.A. contra RAUL DANIEL CABRERA GONZÁLEZ, se ha señalado el día 25 de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de la finca que a continuación se detalla:

Finca No. 78.188, inscrita al Folio 136 del tomo 1788 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 48 según plano 87-41-488 aprobada por la Dirección General de Catastro, y una casa tipo duplex en él construida, situada en la jurisdicción del Corregimiento de San Francisco de la Caleta Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto No. 1 situado más al norte del lote que se describe, se miden 12 metros con 50 centímetros en dirección Sur 37 grados 15 minutos 00 segundos Oeste y colinda con fincas 66209 y 70272 hasta el punto 2 desde el cual se miden 19 metros con 99 centímetros en dirección Sur 52 grados 34 minutos 50 segundos Este y colinda con el lote 49 hasta llegar al punto 3 desde el cual se miden 12 metros con 50 centímetros con dirección Norte 37 grados 15 minutos 00 segundos Este y colinda con servidumbre de calle hasta llegar al punto 4 desde el cual se miden 19 metros con 98 centímetros con dirección Norte 52 grados 34 minutos 50 segundos Oeste y colinda con el lote 47

hasta llegar al punto de partida, cerrando así el polígono descrito.

SUPERFICIE: 250 metros cuadrados.- **GRAVAMENES VIGENTES:** Dado en Primera Hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Interoceánico de Panamá, S.A., por la suma de B.65,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B.78,868.44 y serán pasturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como pastor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el cinco por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán pasturas desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del despacho, por Decreto Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación hoy veintidós (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario del Juzgado Quinto del
Circuito, Ramo Civil en funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que la anterior es fiel copia de su original. Panamá, 30 de diciembre de 1986.

Mario E. Franco A.
Secretario

(L-283300)
Única publicación

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PUBLICO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO GENERAL, S.A., contra PASHITORE CORPORATION, HILARIO UNO DE GRACIA Y ANTONIO UNO, se ha señalado el día veinticinco (25) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Finca No. 71.820 inscrita al Tomo 1620, Folio 188 de la Sección de Propie-

dad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno y un Edificio de vivienda unifamiliar tipo chalet de paredes de arcilla, repelladas en ambas caras, techo de zinc galvanizado calibre 26, baldosas de granos nacional con una de construcción de 127 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. Superficie: 284 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. Que la finca antes certificada fue segregada de la finca No. 58041 inscrita al Tomo 1281, Folio 442 de la sección de Propiedad, Provincia de Panamá. gravámenes Vigentes: Dado en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco General, S.A., por la suma de B.35,000.00 con 5 años de plazo, según consta inscrita a la Ficha 016423, Rollo 1581, Imagen 0194, desde el día 5 de octubre de 1979, mediante Escritura Pública No. 6999, otorgada el 11 de junio de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá. Zoila Rosa Esquivel V., Juez Segundo del Circuito de Panamá, por auto del 30 de diciembre de 1983, adicionado por auto del 11 de enero de 1984, administrando justicia, decreto Secuestro sobre esta finca junto con otras propiedades del demandado hasta la cuantía de B.19,734.61, según consta inscrita desde el día 16 de enero de 1984."

"Finca No. 71.800 inscrita al Tomo 1620, Folio 182, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno con una Superficie de 284 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados, lote que fue segregado de la finca No. 58041, la cual esta inscrita al Tomo 1281, Folio 442, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, y un Edificio construido sobre dicho chalet, y está fabricado de bloques de arcilla y techo de zinc, ocupando un área total de construcción de 127 metros cuadrados con 52 decímetros cuadrados. Que la referida finca No. 71.800 y sus mejoras son propiedad de la Sociedad denominada Pashitore Corporation, la cual tiene a la Ficha 016423, Rollo 1581, Imagen 0194 de la Sección de Micropelículas de Hipotecas y Anticresis inscrita la Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco General, S.A., sobre la mencionada finca 71.800 y otra incluyendo mejoras para garantizar a dicha Sociedad el pago de la suma de B.35,000.00 que de la misma recibió en préstamo, mas sus intereses, costas y gastos de cobranza y de cualquier otra índole a que haya lugar, ya sean estas judiciales o extrajudiciales, primas de seguros, impuestos satisfechos por Banco General, S.A., por cuenta de Pashitore Corporation, gastos de Administración o de manejo del préstamo y de cualquier otra índole a que haya lugar por todo el tiempo que cualquiera de ellos subsista. Que la primera Hipoteca y Anticresis así constituida sobre la Finca No. 71.800 gravan también todos los mejoras, existentes en estas y todas las que se

construyan durante el término de duración del contrato de préstamo y de hipoteca y anticresis, incluyendo las acciones naturales, los frutos pendientes, los rentas, el importe de la indemnización concedida o debida a Pashitore Corporation, por los aseguradores de la finca hipotecada o en virtud de expropiación por el Estado, y todos los otros objetos que determine la Ley, inclusive los bienes muebles colocados permanentemente por Pashitore Corporation en dicha finca. Que la expresada Primera Hipoteca y Anticresis que Pashitore Corporation constituyó a favor del Banco General, S.A., es por la suma de B.35,000.00."

Servirá de base para el remate la suma de B.24,250.51 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BAIBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO), y pasturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán pasturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco (5.00) de la tarde, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día antes señalado en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy veintiuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

LIC. ANGELA RUSSO DE CEDENO
SECRETARIA DEL JUZGADO
SEPTIMO DEL CIRCUITO
DE PANAMA, RAMO CIVIL

(L 283491)
Única Publicación

COMPROVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante legal de la sociedad denominada TESOROS INTERNATIONAL, S.A., señor CHAAYA ATTIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por

medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica JENJER JEANS interpuesta en su contra por la sociedad JEANJER LTD. a través de su apoderado sustituto LICDO. PUBLIO MUÑOZ RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA
ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-24948)
(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada TESOROS INTERNATIONAL, S.A., señor CHAAYA ATTIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro No. 037996 de la marca de comercio "JEANJER JEANS Y SU LOGO", interpuesta en su contra por la sociedad JEANJER LTD. a través de su apoderado sustituto LICDO. PUBLIO MUÑOZ RODRIGUEZ.

Se advierte al emplazado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA
ROSAURA GONZALEZ MARCOS

FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC
L-249480
3ª Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a solicitud de registro de la marca de servicio I.B.C., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada I.B.C., S.A., señor NORBERTO OSES DE LA ESPRIELLA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicio I.B.C., presentado en su contra por la sociedad INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION, a través de sus gestores oficiales ALEMAN, CORDERO, GALINDO Y LEE.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

(L-283055)
3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio al público se hace saber, que la señora BERNARDA CARRASCO DE OBALDIA, vendió el establecimiento comercial denominado LA LUNITA, ubicada en Calle San José, Aguadulce y el cual amparaba la Licencia Comercial No. 15334, a la señora Delmira Andrade González de Delmira Andrade, el día 22 de diciembre de 1986.

BERNARDA CARRASCO DE OBALDIA
CED. 9-51-82

(L-283043)
3a. Publicación
EDITORA RENOVACION, S. A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación contra el registro de la marca de comercio "NEW WAY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor IKE ROSEN, Representante Legal de la sociedad ROSEN INTERNATIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación contra el registro de la marca de comercio "NEW WAY" interpuesto por la sociedad denominada JACQUES JAUNET, S.A., a través de sus apoderados, la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) a las once de la mañana (11.00) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. VIRGILIO CRESPO G.
ASESOR LEGAL
LICDO. VIRGILIO CRESPO G.
Funcionario Instructor

Original Firmado
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc

L-248975
2ª publicación

AVISO

Yo JULIO SPIEGEL SIERRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-83-1412 en mi calidad de presidente y Representante Legal de Almacenes Spiegel, S.A. aviso al público que desde el día 15 de diciembre de 1986 he vendido el Almacén Spiegel de calle sexta de la ciudad de Santiago, a la compañía CENTRO DE CONSTRUCCIONES SPIEGEL S.A. (CECOSA).

JULIO SPIEGEL SIERRA
Ced. 9-83-1412

(L-283307)
2a. Publicación